

REGISTRADA BAJO EL N° 12702

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Señor Gobernador de la Provincia a ausentarse del país durante el año 2007, cuando razones de gobierno así lo aconsejen.

El Señor Gobernador informará previamente a la H. Legislatura Provincial en cada oportunidad que haga uso de esta autorización.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Firmado:

Edmundo Carlos Barrera

Presidente Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa

Presidenta Cámara de Senadores

Diego A. Giuliano

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

DECRETO N° 0002

SANTA FE, 04 ENE 2006

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

V I S T O :

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.702 efectuada por la H. Legislatura;

D E C R E T A :

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

Firmado:

Jorge Alberto Obeid

Rubén Héctor Michlig

---